

Resolución de la Universidad de Almería, por la que se aprueba el Listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria de Becas de Iniciación a la Investigación para Estudiantes de Másteres Oficiales de la Universidad de Almería del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023

Por Resolución de la Universidad de Almería de 24 de mayo de 2023, se convocan a concurso público las Becas de Iniciación a la Investigación para Estudiantes de Másteres Oficiales de la Universidad de Almería del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023.

La Base Segunda.3 de la Resolución arriba referenciada ha declarado el trámite de urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al objeto de dar cumplimiento al grado y plazos de ejecución de los fondos que financian el Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023. En consecuencia, se reducirá a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Efectuada la revisión de solicitudes y conforme a lo previsto en la Base Novena de la convocatoria, por Resolución del Vicerrectorado de Investigación e Innovación de 17 de julio de 2023, se publicó el Listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, abriéndose un plazo de 5 días hábiles para la subsanación de las causas de exclusión y/o presentación de reclamaciones.

Transcurrido el mismo, una vez resueltas las reclamaciones, se **RESUELVE**:

Primero.- Dictar Resolución por la que se aprueba el Listado definitivo de personas admitidas y excluidas de las Becas de Iniciación a la Investigación para Estudiantes de Másteres Oficiales de la Universidad de Almería del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta resolución y de sus anexos en la página web indicada en la Base Sexta de la convocatoria.

Esta publicación servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
(Resolución de 29 de octubre de 2019, BOJA nº 214 de 6 de noviembre)
[Firmada digitalmente]

Fdo.: José Antonio Sánchez Pérez

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/LaG/I5s1lhxe5P5zDBit4Q==>

Firmado Por	José Antonio Sánchez Pérez - Vicerrector de Investigación e Innovación		Fecha	16/11/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	LaG/I5s1lhxe5P5zDBit4Q==	PÁGINA	1/3
				
LaG/I5s1lhxe5P5zDBit4Q==				



ANEXO – LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS

Referencia	Apellidos	Nombre
BIM2023/001	Ávalos Colomina	José Manuel
BIM2023/002	Beltrán Dionís	Adoración
BIM2023/003	Cabello Gómez	Silvia
BIM2023/005	Chica Pérez	Anabel
BIM2023/012	López Villegas	Álvaro
BIM2023/014	Ruiz Coca	Mario
BIM2023/015	Sánchez Muñoz	Francisco
BIM2023/017	Valverde Górriz	María del Carmen

PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

Referencia	Apellidos	Nombre	Causas de exclusión
BIM2023/004	Cañadas Aránega	Fernando	8
BIM2023/006	Fernández García	Silvia	15
BIM2023/008	García Cervantes	Ana Minerva	4
BIM2023/009	Gázquez Aguilera	Elena María	5, 10, 14
BIM2023/007	Gallo León	Mónica	17
BIM2023/010	López Torres	Ana	14
BIM2023/011	López Vargas	Mireya Estela	15, 16
BIM2023/013	Martínez González	Julia	1, 6, 7, 11
BIM2023/016	Trifan Trifan	Loredana María	16
BIM2023/018	Villaseñor Rodríguez	Alma Edith	17

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/LaG/I5s1lhxe5P5zDBit4Q==>

Firmado Por	José Antonio Sánchez Pérez - Vicerrector de Investigación e Innovación	Fecha	16/11/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	2/3



LaG/I5s1lhxe5P5zDBit4Q==



CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1. Solicitud registrada fuera del plazo de presentación de solicitudes.
2. No presentar solicitud en impreso normalizado.
3. Solicitud: no se pueden validar las firmas de la persona solicitante, ni del/la tutor/a. Remitir solicitud firmada correctamente.
4. No ha finalizado los estudios de grado.
5. La fecha fin de los estudios del grado es anterior a la establecida en la convocatoria.
6. Falta copia del título de Grado, o e-título o resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título, en el que figure la evidencia del pago de las tasas (fecha de pago o sello de la entidad bancaria).
7. Falta copia de la certificación académica oficial del título de Grado en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación y la media del expediente académico. El certificado tiene que estar firmado y sellado por la universidad/instituto correspondiente.
8. La nota media del expediente académico del título de grado es inferior a la establecida en la convocatoria.
9. No presentar memoria del trabajo de investigación. La memoria debe contener: objetivos, metodología, plan de trabajo y resultados esperados bien definidos, así como la correspondiente bibliografía actualizada. Tiene que ser firmada por el tutor.
10. La memoria presentada no está firmada por la persona que figura como tutor/a.
11. Falta DNI/NIE.
12. Falta matrícula en un máster oficial en la Universidad de Almería en el curso académico 2022-2023
13. Acreditar la vinculación contractual o funcionarial del/la tutor/a durante el periodo de ejecución de la beca.
14. Acreditar la experiencia investigadora del/la tutor/a conforme a lo establecido en la convocatoria.
15. Disfrutar de un contrato laboral en la UAL financiado con créditos de investigación
16. Figurar como beneficiario/a de un contrato predoctoral del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023.
17. La beca de concedida es para realizar los estudios de máster.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/LaG/I5s1lhxe5P5zDBit4Q==>

Firmado Por	José Antonio Sánchez Pérez - Vicerrector de Investigación e Innovación		Fecha	16/11/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	LaG/I5s1lhxe5P5zDBit4Q==	PÁGINA	3/3



LaG/I5s1lhxe5P5zDBit4Q==